



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: PRUEBAS DE SELECCIÓN 2023 - DIRECTIVOS EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESEA

VISTO el EX-2023-08917745-GDEBA-SDCADDGCYE y la necesidad de cobertura de cargos jerárquicos transitorios de Directoras/es de Servicios Educativos pertenecientes a la Dirección de Artística - ESEA - Escuela Secundaria Especializada en Arte y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75° del Estatuto del Docente Ley 10579 y sus Decretos Reglamentarios, los Acuerdos Paritarios, la Resolución N° 824/05, y la Resolución N°2767/22 establecen las pautas para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios;

Que la organización, funcionamiento y gestión de las instituciones educativas requiere de la plena conformación del equipo de trabajo institucional;

Que las Escuelas Secundarias Especializadas en Arte forman parte de la oferta educativa de la DGCyE para ese nivel y modalidad;

Que cada una de las ESEAs posee una orientación artística específica, rigiéndose por los diseños curriculares respectivos y que tanto la trayectoria educativa como la titulación que otorgan corresponde a dicha especificidad;

Que según resolución 179/12 del Consejo Federal de Educación, la secundaria de arte es una propuesta educativa comprendida dentro del nivel obligatorio, entendiéndose como una unidad pedagógica con sus fines particulares;

Que, según lo establecido en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 2299/11, es competencia del equipo de conducción, la supervisión, la organización, la articulación y la orientación en la implementación del Proyecto Institucional;

Que, en tal sentido el ejercicio de los cargos de conducción requiere de posicionamientos y conocimientos que permitan intervenir con respuestas acordes a la implementación de políticas educativas en el contexto de las instituciones y de las comunidades;

Que, es oportuno considerar las necesidades de cobertura por más de 30 días, de los cargos de Directivos correspondientes a los Ítems X al XII del Escalafón Docente, según lo pautado en el Capítulo XIV - De los Ascensos, artículo 75° Inc.1 del Estatuto del Docente y su reglamentación;

Que, en atención a ello y en cumplimiento de las prescripciones estatutarias, corresponde proceder al llamado a Pruebas de Selección a docentes titulares y provisionales pertenecientes a la Dirección de Educación Artística con desempeño en Secundarias Especializadas en Arte y docentes de la Modalidad Artística con desempeño en el primer ciclo de Nivel Secundario, a efectos de conformar nóminas, según lo establecido en el artículo 75° Inc. 8 del Estatuto del Docente y en el marco de los Acuerdos Paritarios;

Que, en relación con los ascensos docentes, el Acuerdo Paritario celebrado el 3/6/09, establece la unificación de los incisos a), b) y c) del artículo 11° del Estatuto del Docente y su Reglamentación y determina la participación de las y los docentes comprendidas/os en los mencionados incisos, en igualdad de condiciones para la presente convocatoria a Pruebas de Selección;

Que, por los considerandos citados las y los aspirantes deben reunir los requisitos establecidos para el cargo y contar asimismo con título docente habilitante;

Que, resulta aplicable la Resolución N°2767/22 que establece las pautas relacionadas con la confección de las nóminas de docentes merituidas/os;

Que a los efectos de la confección de nóminas también resulta de aplicación la Resolución N° 2767/22, la cual establece en su artículo 14: "...finalizadas las Pruebas de Selección, las Comisiones Evaluadoras conformadas a tal fin, confeccionarán una nómina de aspirantes aprobados por orden de mérito. Teniendo en cuenta el Escalafón Docente -artículo 11 del Estatuto-, las nóminas de los ítems X al XIII se remitirán a la Jefatura Distrital respectiva; a los efectos de tomar conocimiento e intervención junto a la Secretaría de Asuntos Docentes, a fin de incorporar a las y los docentes en una única Nómina actualizada."

Que la resolución mencionada en su artículo 12 establece que: "...las y los docentes que deseen modificar su posición en la misma nómina podrán presentarse nuevamente, renunciando al orden de mérito obtenido que los posiciona en la nómina vigente, como medida previa a la inscripción ante el nuevo llamado."

Que, asimismo el Acuerdo de Cogestión Educativa de marzo de 2012 determina: "Dicho listado caducará cuando se haya conformado el nuevo listado de aspirantes producto de las Pruebas de Selección, en el marco del artículo 75°. inciso 8, realizadas con posterioridad a la nueva convocatoria y finalizadas todas las instancias de los Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición de cada uno de los Niveles y Modalidades";

Que, la Subsecretaría de Educación, las Direcciones de Niveles y Modalidades conjuntamente con la Dirección de Concursos y la Dirección de Inspección General establecieron el marco normativo, el Temario y Bibliografía común para la sustanciación de las diferentes pruebas, reservando a cada Dirección lo concerniente al orden específico;

Que, resulta oportuno fortalecer los procedimientos que así lo ameriten en formatos digitales y/o virtuales para la concreción de acciones estatutarias;

Que, conjuntamente la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, la Dirección de Informática y la Dirección de Concursos han desarrollado la aplicación para la página ABC que pone a disposición la inscripción on line a dichas pruebas;

Que, la Dirección de Concursos ha tomado intervención en el área de su competencia, en cumplimiento de las regulaciones contenidas en el Estatuto del Docente, los Acuerdos Paritarios pertinentes y demás normativa aplicable;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Convocar a Pruebas de Selección para la cobertura transitoria, con carácter provisional y/o suplente de cargos de Directivos correspondientes a Escuelas Secundarias Especializadas en Arte, a docentes titulares y provisionales pertenecientes a la Dirección de Educación Artística con desempeño en Secundarias Especializadas en Arte y docentes de la Modalidad Artística con desempeño en el primer ciclo de Nivel Secundario, de los incisos a), b) y c) del artículo 12° del Estatuto del Docente, según lo establecido en el artículo 75° Inc. 6.4.3: Ítem A.- Docentes titulares que cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo, Ítem B.- Docentes titulares que no cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo, e Ítem C.- Personal docente provisional del mismo inciso escalafonario del cargo a cubrir.

ARTÍCULO 2°. Determinar la aplicación del artículo 2 de la Resolución 2767/22 que dispone: "...a los efectos de la aplicación del inciso 8° del artículo 75 de la Ley 10579, del Decreto N° 2485/92 y en el marco de lo establecido por el artículo 75 inciso 6.4.3, se elaborará una única nómina de aspirantes, la que estará conformada por un listado A, conformado con docentes titulares que cumplan con los requisitos de antigüedad requeridos para las funciones docentes a cubrir; por un listado B, con aquellos docentes titulares que no cumplen con los requisitos de antigüedad exigidos para las funciones docentes a cubrir, y, por un listado C, conformado con docentes provisionales."

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Anexo 1, IF-2023-08625014-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, Cronograma de Acciones, que consta de 2 (dos) hojas, el cual pasa a formar parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Anexo 2, IF-2023-06809446-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, Planilla de Inscripción de las y los aspirantes, que consta de 3 (tres) hojas, que se realizará on line a través de la página www.abc.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Determinar que cada Jefatura de Inspección Regional de Gestión Estatal definirá la conformación y las sedes de las Comisiones Evaluadoras que corresponden a cada uno de los distritos de la Región, las que se notificarán en simultáneo con el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el Anexo 3, IF-2023-08916265-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, Temario y Bibliografía general y específica establecida, que consta de 17 (diecisiete) hojas y pasa a formar parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 7°. Considerar como antecedente de valoración, el puntaje y la antigüedad docente al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, determinando que a los fines de la conversión del puntaje será utilizada la tabla obrante en el Anexo 4, IF-2023-06827369-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, que consta de 2 (dos) hojas, de la Resolución N° 824/05.

ARTÍCULO 8°. Aprobar los Anexos 5, IF-2023-06831045-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, que consta de 3 (tres) hojas, Anexo 6, IF-2023-06835939-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, que consta de 3 (tres) hojas, los cuales contienen el formulario de evaluación de las pruebas Anexo 7, IF-2023-06839213-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, que consta de 3 (tres) hojas, y contiene planilla de notificación y Anexo 8, IF-2023-06841919-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, que consta de 2 (dos) hojas, y contiene planilla resumen, y que serán utilizados en cada caso, según lo prescripto en la Resolución 824/05 y forman parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 9°. Aprobar los Anexos 9, IF-2023-06845164-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, Acta de Ofrecimiento, que consta de 2 (dos) hojas, Anexo 10, IF-2023-06848078-GDEBA-SDCDYPSDGCYE,

Formulario de Propuesta de Asignación de Funciones Jerárquicas, que consta de 3 (tres) hojas, y Anexo 11, IF-2023-06849699-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, Indicación de Limitación de Funciones, que consta de 3 (tres) hojas, los cuales integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 10°. Determinar que, finalizadas las Pruebas, la Comisión Evaluadora confeccionará las planillas resumen de aspirantes aprobadas/os según corresponda la selección al ítem A o B y C, las que serán remitidas a las Jefaturas de Inspección Distrital.

ARTÍCULO 11°. Establecer que las Jefaturas de Inspección Distrital y las Secretarías de Asuntos Docentes confeccionarán una nueva y única nómina de aspirantes aprobadas/os según estricto orden de mérito, resultante de la Planilla resumen de la presente convocatoria y la nómina anterior, previa actualización según Resolución N° 2767/22.

ARTÍCULO 12°. Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección de Concursos, a la Dirección de Educación Artística, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las 25 Jefaturas Regionales de Educación de Gestión Estatal. A la Subsecretaría Administrativa y Recursos Humanos quien lo hará a la Dirección Provincial de Recursos Humanos y por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales para las correspondientes acciones de publicación y notificación. Cumplido, archivar.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Informe

Número:

Referencia: ANEXO 1 - CRONOGRAMA DE ACCIONES - DIRECTORAS_ES PS 2023

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE ACCIONES

DIRECTORAS/ES

FECHA	ACCIONES
20/3/23 al 27/3/23 (5 días hábiles)	Difusión y notificación a través de las Secretarías de Asuntos Docentes.
28/3/23 al 30/3/23 (3 días hábiles)	Inscripción de aspirantes por aplicativo ABC
31/3/23 al 4/4/23 (3 días hábiles)	Confección y remisión de nóminas de inscriptas/os a la Comisión Evaluadora por parte de la Secretaría de Asuntos Docentes indicando: a) Inscriptas/os en condiciones de aspirar b) Inscriptas/os que no reúnen condiciones

5/4/23 al 11/4/23 (3 días hábiles)	Control de los listados de inscriptas/os por la Comisión Evaluadora. Rectificaciones si correspondiere. Remisión de listados a la Secretaría de Asuntos Docentes.
12/4/23 al 14/4/23 (3 días hábiles)	Exhibición y notificación en la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito de las nóminas de inscriptas/os que poseen los requisitos para aspirar y de aquellas/os que no los reúnen.

PRUEBAS A PARTIR DEL 17 de ABRIL de 2023



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Informe

Número:

Referencia: ANEXO 2 - PLANILLA DE INSCRIPCIÓN PS 2023

ANEXO 2

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE.....

REGIÓN:

DISTRITO:

DATOS PERSONALES:

Apellido y Nombre:.....

Documento de Identidad. Tipo: N°

Lugar de Nacimiento: Fecha:

Domicilio Real:.....

Localidad:.....Partido:.....TEL:.....

Correo personal del ABC.....

SITUACIÓN DE REVISTA: (La información que aquí se consigne deberá ser validada por autoridad competente).

NIVEL/ MODALIDAD	DISTRITO	ESTABLE- CIMIENTO	CARGO /ÁREA	ASIGNA- TURA	CANT. MOD.	CANT. HS.	SIT. DE REVISTA	CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE	PUNTAJE AL 31/12/2022

Firma y sello de autoridad competente.....

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN: (encerrar lo que corresponda).

Cambio de funciones: SI NO

Presenta certificado R. N° 12.465/99 SI NO

SITUACIONES DISCIPLINARIAS: (encerrar lo que corresponda).

Actuaciones Presumariales:	SI	NO
Actuaciones Sumariales:	SI	NO
Sanción de postergación de ascenso:	SI	NO

Antigüedad en la **docencia pública (estatal y privada)** como titular, provisional o suplente al 31/XII/....:
.....

Antigüedad docente en la Dirección que convoca:.....

Los datos consignados en la presente inscripción tienen carácter de declaración jurada. La comprobación de falseamiento de datos eliminará a la/el aspirante.

Lugar y Fecha:.....

Firma de la/el aspirante:.....



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Informe

Número:

Referencia: ANEXO 3 - ARTÍSTICA ESEA TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA DIRECTORAS/ES

COBERTURA DE CARGOS DE DIRECTORAS/ES ESEA

(Escuela secundaria especializada en Arte)

DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA.

ANEXO 3

TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA 2023

EJE 1: ESTADO, SISTEMA Y POLÍTICAS EDUCATIVAS

1. Estado, sociedad y educación

Estado, sociedad y Educación. La educación en y para la democracia: derechos humanos, justicia social, igualdad y no discriminación. La educación y el mundo del trabajo. Configuración del sistema educativo nacional y provincial. La Ley de Educación Nacional N°26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 13688 como marcos regulatorios y pautas programáticas. Fundamentos filosóficos, éticos, políticos y pedagógicos. El Estado, las políticas públicas y el derecho a la educación. Las políticas educativas como políticas públicas. Las tensiones en debate: universalización-focalización, centralización – descentralización, expansión-calidad. La democratización del sistema educativo, lo común y lo público. Leyes que fortalecen el ejercicio del derecho a la educación: Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños; Ley de Educación Sexual Integral, Ley Provincial de Educación Sexual Integral. Lineamientos de política educativa: la democratización como principio y la articulación como estrategia;

el carácter integral de las políticas: la construcción de una perspectiva común

2. Gobierno y Administración del Sistema

Estructura y funciones del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires. Los ámbitos de desarrollo de la educación: urbanos, rurales continentales y de islas, contextos de encierro, domiciliarios y hospitalarios, y virtuales. Configuración del Nivel Central. La Región y el Distrito como Unidades de Gestión Territorial. La conformación de la gestión intermedia: Jefaturas Regionales y Distritales, Consejos Escolares, Secretarías de Asuntos Docentes y Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIES), UEGD, Tribunales Descentralizados de Clasificación. La articulación con otros organismos y áreas de gobierno a nivel local.

Bibliografía:

- Feldfeber Myriam y Gluz Nora (2011). Las políticas educativas en Argentina: herencias de los '90, contradicciones y tendencias de “nuevo signo”. *Educ. Soc.*, vol. 32, n. 115. Disponible en http://mapeal.cippec.org/?page_id=1077 pp. 339-346.
- Jaime Fernando [et.al.] (2013). Conceptos introductorios en *Introducción al análisis de políticas públicas*. Florencio Varela: Universidad Nacional Arturo Jauretche, pp. 11a29. Disponible en: <https://www.unaj.edu.ar/wp-content/uploads/2017/02/Pol%C3%ADticas-p%C3%ABlicas2013.pdf>
- López Néstor y Corbetta Silvina (2009). Hacia una nueva generación de políticas. Una invitación a revisar viejas tensiones en el campo de las políticas sociales y educativas. En N. López (Coord.). *De relaciones, actores y territorios: hacia nuevas políticas en torno a la educación en América Latina*. Buenos Aires: IIPE- UNESCO, pps. 305-325. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000189502>
- Puiggrós Adriana (2003). La organización del Sistema Educativo Nacional en *¿Qué pasó en la educación argentina? Breve historia desde la conquista hasta el presente*. Buenos Aires: Galerna, pp.73-90.
- Puiggrós Adriana y Gagliano Rafael (2004). Consideraciones teóricas en *La Fábrica de conocimiento*.
- Buenos Aires: Homo Sapiens, pp. 5-25.
- Southwell Myriam (2015). La escolarización en el Gran Buenos Aires en G. Kessler (Dir.). *Historia de la Provincia de Buenos Aires*. Tomo 6. La Plata: UNIPE. Disponible en: [https://unipe.edu.ar\(descargar\)/](https://unipe.edu.ar(descargar)/) pp. 429-454.

Marcos normativos:

- Constitución Nacional Argentina. Art 5, 41, 42, 75 inc.17, 19.
- Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Cap. I, art 198; Cap. II, art 199, 200; Cap. II, art 201-204; Cap. IV,205.
- Ley de Educación Nacional N°26206/06.
- Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N°13688/07. Ley 10.579 y sus modificatorias Estatuto del Docente.
- Ley 10.430: Estatuto y Escalafón para el Empleado de la Administración Pública. Decreto reglamentario 4161/96.
- Ley 10430 Personal Administrativo y Auxiliar de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061/05.
- Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños N°13.298/05- Decreto N°300/05.
- Ley N°27.360 – Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las personas mayores.
- Ley de Educación Sexual Integral N°26.150/06.

- Ley Provincial de Educación Sexual Integral N°14744/15.
- Ley de Identidad de género N°26743/12. Ley de Paritarias N°13522/06.
- Decreto Reglamento General de Instituciones Educativas N°2299/11. Organigrama nueva estructura- Res. N°33/20.

EJE 2. INSTITUCIONES EDUCATIVAS

1. Las instituciones de educación artística:

La formación artística en las instituciones especializadas. Estructura pedagógica y organizativa de las Escuelas de Educación Estética, Secundarias Especializadas en Arte, Institutos Superiores de Educación Artística, CEPEAC. Promoción de los programas de formación docente y/o técnico profesional. Extensión, investigación y desarrollo educativo. Vinculación de la educación artística con la realidad de su contexto histórico, sociocultural y productivo.

2. La institución educativa como unidad pedagógica del sistema

Dos modos de gestión: Estatal y Privada. Concepción de planeamiento y concepción de gestión. El Proyecto Institucional como planificación sustentable en el tiempo. La definición de problemas institucionales como campo de intervención y proceso colectivo. El análisis y la consideración de las variables sociocomunitarias y de las variables relacionadas con la diversidad y la singularidad de los actores de la comunidad educativa. Dispositivos institucionales para el abordaje y prevención de las situaciones de vulnerabilidad de derechos.

La conformación de la POF como eje vertebrador de las condiciones institucionales para la enseñanza y el aprendizaje. La evaluación institucional. Construcción y lectura de indicadores. Objetivos y Metas. La registración y archivo de la documentación institucional.

La conformación de equipos de trabajo intrainstitucionales. La puesta en valor de las trayectorias de todos los actores institucionales. Las vinculaciones interinstitucionales e intersectoriales para asegurar las mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

2.3 La Enseñanza Artística en el Sistema educativo.

La enseñanza artística en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo de la provincia

de Buenos Aires. Lineamientos de la Dirección de Educación Artística. La educación artística en el marco de la formación general: Construcción de proyectos educativos, el arte en vinculación con otras áreas de conocimiento. Aportes de la educación artística en la constitución del sujeto ciudadano. Formación Artística Profesional y Formación Artística Técnica

2.3.1- Los lenguajes artísticos/ campos de conocimiento específico. Concepciones actuales del arte. Conceptos transversales en arte. La metáfora en el arte. La producción de sentido simbólico en el arte. La producción simbólica. El arte en la contemporaneidad, latinoamericano y popular.

2.3.2- La enseñanza artística: fortalecimiento de las prácticas educativas. La enseñanza y el aprendizaje del arte en la contemporaneidad en el contexto nacional, latinoamericano y popular. Abordaje de los contenidos disciplinares en su contexto histórico e institucional. Vinculación entre los diferentes lenguajes artísticos/ campos de conocimiento específicos a partir de los contenidos. Las producciones artísticas como totalidades portadoras de sentido simbólico. Conceptualización, reflexión, síntesis y utilización de vocabulario específico en la enseñanza de los lenguajes artísticos. La evaluación en arte como instancia de formación. Relación entre los objetivos, contenidos y procedimientos de enseñanza con la evaluación. La Educación Sexual Integral como eje transversal en todos los niveles e instituciones de la modalidad.

EJE 3-LAS PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN DE LAS/OS DIRECTORAS/ES

Dimensión Política

La directora y el director como agentes estatales, productores de conocimiento y trabajadores de la educación. El trabajo de los Equipos de conducción como garante de la justicia educativa en el gobierno escolar y en la democratización de las instituciones.

El Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto de Supervisión del/la Director/a y su inscripción en la planificación distrital, regional y provincial.

Promoción y coordinación del trabajo intrainstitucional, interinstitucional e intersectorial con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales. Las relaciones interinstitucionales y comunitarias como estrategias de alianza para el cumplimiento de los objetivos político-pedagógicos de la educación. Trabajo en redes con organizaciones de la sociedad civil. La participación de la escuela en el desarrollo de Proyectos socio- comunitarios que favorezcan la participación democrática y la inclusión, atendiendo la diversidad socio- cultural.

La promoción de la participación organizada de la Comunidad educativa. La inclusión de las familias como corresponsables en la tarea educativa. Las asociaciones co-escolares, la asociación

cooperadora. La participación de las/los estudiantes.

Propuestas interinstitucionales que fortalezcan la comunicación, la construcción de lazos de confianza, la convivencia y la participación real, en clave de la democratización de las prácticas. La revisita del Proyecto institucional en tal sentido.

Abordaje Integral de situaciones de conflictos en el escenario escolar y de vulneración de derechos de niñas, niños, jóvenes y adultos, desde la corresponsabilidad del sistema educativo y otros efectores.

Dimensión Pedagógica

La centralidad de la enseñanza y la autoridad pedagógica. Estrategias de conducción , asesoramiento y supervisión en el marco de las prescripciones curriculares para la mejora de las prácticas pedagógico- didácticas en la escuela y en el aula.

La promoción de la formación permanente de los actores institucionales y la configuración de su propio trayecto de formación como derecho y responsabilidad ética política del director/a.

La construcción colectiva del diagnóstico y la planificación institucional de la tarea educativa. La organización institucional de los tiempos, los espacios y agrupamientos.

La evaluación institucional con la participación de todos los actores: familias, alumnos, docentes, no-docentes. Diseño y desarrollo de dispositivos e instrumentos de evaluación para la mejora de las prácticas de los equipos docentes. Producción y análisis de registros que permitan orientar la toma de decisiones.

Desarrollo de propuestas para el asesoramiento y acompañamiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, que aseguren igualdad de oportunidades en las trayectorias educativas de las/os alumnas/os,

El proyecto de supervisión como organizador para la conducción institucional. El informe de visita del Inspector de Enseñanza como insumo de trabajo.

El trabajo en red con las diferentes organizaciones de la comunidad. La relación con las familias

Dimensión Administrativa- organizativa

El equipo de conducción: responsabilidades compartidas y específicas en la organización y conducción de la institución educativa. La planificación estratégica y la construcción del diagnóstico participativo. La agenda como planificación de sus prácticas de intervención.

El informe de visita áulico y otros registros documentales en la tarea del equipo directivo en el marco del asesoramiento, el acompañamiento, la orientación y la evaluación de las prácticas de enseñanza.

La construcción y uso de la información: acceso a fuentes y bases de datos. Sistematización, análisis y problematización para la búsqueda de mejoras. Presentación de la información en formatos que permitan el uso pedagógico. El tratamiento de la información cuantitativa y cualitativa para la toma de decisiones pedagógicas didácticas y la producción de un saber institucional específico y situado. Gestión de los relevamientos solicitados en el marco del trabajo articulado con otros jefes de área y hacia el interior del equipo de conducción.

Los estados administrativos escolares: la cumplimentación y la actualización de los estados administrativos como sostén de una tarea docente democrática: legajos, equivalencias. La gestión administrativa para el fortalecimiento de la conducción institucional.

La prevención del riesgo en el ámbito de la escuela: el plan de prevención del riesgo como política de cuidado. Inventario y preservación de bienes.

Plan de continuidad pedagógica: la distribución de tareas y la organización de los espacios, tiempos y recursos como optimizadores de la enseñanza.

Dimensión comunicacional

La intervención del equipo de conducción en la construcción del discurso político-pedagógico jurisdiccional: La comunicación de las políticas educativas desde la perspectiva de derechos. Generación de políticas de comunicación institucional para la puesta en valor de la Educación pública. Asesoramiento, acompañamiento y evaluación de las prácticas comunicacionales institucionales. El diseño de prácticas comunicativas para mejorar la comunicación intergeneracional, en el equipo docente, y con las organizaciones familiares. Formatos y canales formales.

El equipo de conducción como garante de la comunicación institucional: la circulación de la

información como estrategia para la construcción de consensos en la toma de decisiones. El derecho a la información de todos los actores institucionales: docentes, no docentes, estudiantes, familias. La enseñanza en relación al ejercicio de las prácticas comunicacionales en los procesos de participación.

La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la producción y el sostenimiento de la dinámica institucional y de las redes interinstitucionales.

Bibliografía:

EJE 1: ESTADO, SISTEMA Y POLÍTICAS EDUCATIVAS

- [Feldfeber Myriam y Gluz Nora \(2011\). Las políticas educativas en Argentina: herencias de los '90.](#)

[contradicciones y tendencias de “nuevo signo”. *Educ. Soc.*, vol. 32, n. 115. \[http://mapeal.cippec.org/?page_id=1077\]\(http://mapeal.cippec.org/?page_id=1077\) pp. 339-346.](#)

Disponible en

- Jaime Fernando [et.al.] (2013). Conceptos introductorios en *Introducción al análisis de políticas públicas*. Florencio Varela: Universidad Nacional Arturo Jauretche, pp. 11 a 29. Disponible en: <https://www.unaj.edu.ar/wp-content/uploads/2017/02/Pol%C3%ADticas-p%C3%ABlicas2013.pdf>
- López Néstor y Corbetta Silvina (2009). Hacia una nueva generación de políticas. Una invitación a revisar viejas tensiones en el campo de las políticas sociales y educativas. En N. López(coord.). *De relaciones, actores y territorios: hacia nuevas políticas en torno a la educación en América Latina*. Buenos Aires: IIPE- UNESCO, pps. 305-325. Disponible en:

- Puiggrós Adriana (2003). La organización del Sistema Educativo Nacional en *¿Qué pasó en la educación argentina? Breve historia desde la conquista hasta el presente*. Buenos Aires: Galerna, pp.73-90.
- Puiggrós Adriana y Gagliano Rafael (2004). Consideraciones teóricas en *La Fábrica de conocimiento*.

Buenos Aires: Homo Sapiens, pp. 5-25.

- Southwell Myriam (2015). La escolarización en el Gran Buenos Aires en G. Kessler (Dir.). *Historia de la Provincia de Buenos Aires*. Tomo 6. La Plata: UNIPE. Disponible en: <https://unipe.edu.ar> (descargar)/ pp. 429- 454.

Marcos normativos

- Constitución Nacional Argentina.
- Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley de Educación Nacional N°26206/06
- Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N°13688/07
- Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061/05
- Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños 13.298/05- Decreto N° 300/05
- Ley N°27.360 – Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las personas mayores.

- Ley de Educación Sexual Integral N°26.150/06
- Ley Provincial de Educación Sexual Integral N°14744/15
- Ley de Identidad de género N°26743/12
- Ley de Paritarias N°13522/06
- Decreto Reglamento General de Instituciones Educativas N°2299/11
- Organigrama nueva estructura- Res. N°33/20

Documentos

DGCyE, (2022). Documento de Trabajo Jornadas Institucionales- febrero de 2022.

DGCyE (2020).Documento de Trabajo N°1 La gobernabilidad del territorio educativo: La supervisión.

DGCyE (2022) Documentos de Trabajo: Jornadas Institucionales - Febrero 2022

DGCyE (2022).Documento Educación Bonaerense. Plan de trabajo 2022-2023.Marzo 2022.

EJE 2- LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Marcos normativos generales y específicos de la Modalidad

Marcos normativos

Ley Provincial de Educación. N°13.688.

DGCyE (2009) Reglamento General de Instituciones Educativas. Ley de Educación Superior. No 24.521/95 y modificatorias

Ley Representación estudiantil y Centros Estudiantiles. N° 26.877.

Ley Estatuto del Docente de la Provincia de Bs. As. N 10.579. Decreto Reglamentario N° 2485/92, su complementario N° 688/93 y modificatorio.

Ley Régimen para el personal de la administración pública. N 10.430 y decreto reglamentario 4161/96.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Bs. As. N 7.647

Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños. N° 13.298 Ley de Violencia Familiar. N° 12.569

Decreto N° 252/05 Modificación del artículo 75 del Estatuto del Docente. Decreto N° 258/05 Designación de docentes por suplencias de 3-4 días. Decreto N° 4767/72 Manual de Cooperadoras Escolares.

Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. CFE (2008). Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral. Buenos Aires, Argentina: Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. CFE.

Resc-2022-3718-GDBA-DGCYE Calendario Escolar 2023.

Resolución N° 308/2023 Calendario de actividades docentes 2023.

Resolución N° 1664/17 Educación Inclusiva de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y jóvenes adultos con discapacidad en la Pcia. de Bs. As.

Resolución N° 782/13 Establece el accionar del acompañante/asistente externo dentro de las instituciones educativas.

Resolución N° 778/16 Habilita el uso de dispositivos tecnológicos en el ámbito escolar. Resolución N° 1504/11 Imposición de nombre en las escuelas

Resolución N° 1709/09 Acuerdos Institucionales de Convivencia. Resolución N 4044/09 Consejos Académicos Institucionales (CAI).

Resolución N 4043/09 Régimen Académico de Institutos Superiores y modificatorias Resolución N 2383/05 Reglamento Marco de Institutos Superiores.

Resolución N° 3232/06 Propuestas de creación de servicios educativos. Resolución N° 3869/06 Tramitación de creación de establecimientos escolares. Resolución No 4900/05 Asociaciones Estudiantiles.

Resolución N° 2150/05 Uso del edificio compartido. Resolución N° 824/05 Cobertura de cargos jerárquicos. Resolución N 4664/03 y 2789/09 Denominaciones de títulos. Resolución N° 3759/01 y 2947/05 Unidades académicas.

Resolución N 2570/00 Redes interinstitucionales.

Resolución N° 4105/04 Programas Institucionales de Extensión y Promoción, Investigación y Desarrollo de la Educación.

Normas confección de POF POFA Resolución 6185/02, Resolución 3367/05, Resolución 5960/05 y Disposición Conjunta 3/06.

Comunicación 6/15 "Guía para el abordaje de la diversidad sexual e identidad de género en las instituciones educativas de la Provincia de Bs. As."

Comunicación Conjunta N° 1/12 “Guía de Orientaciones para la intervención en Situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar”

Disposiciones N° 47/02 y N° 315/08 Régimen Especial (titulados nacionales) de la Subsecretaría de Educación Comunicaciones.

Circular Técnica Conjunta 1/20, 2/20. Subsecretaría de Educación. DGCyE

Marco normativo propio de Educación Artística

Estructuras curriculares, condiciones de ingreso, equivalencias: Resolución N° 13.231/99, 13.234/99, 13.235/99, 13.253/99, 13.254/99, 13.255/99, 6197/02, 3100/00, 3653/00, 1505/00, 283/3.

Resolución N° 855/11, 885/11, 886/11, 887/11, 175/11, 177/11.

Resolución 1639/17 Educación superior. Condiciones académicas- equivalencias Resolución CFE 111/10 La Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional.

Resolución CFE 140/10 “Lineamientos federales para el Planeamiento y organización institucional del sistema formador”.

Resolución N° 4631/11 y documento de acompañamiento. Reasignación de nuevos planes de estudio.

Disposición N° 107/10 Régimen Académico de Artística Superior

Disposición N° 123/15 Acceso, Trayectorias Formativas y Egreso de Instituciones Terciarias
Disposición N° 62/13 Equivalencias.

Disposición N° 10/20 Dificil cobertura. Institutos Superiores de Educación Artística.

Circular Técnico Administrativa N° 2/12 (DEAr) Recomendaciones para la revisión de POF Y POFA definitiva de Institutos Superiores de Educación Artística.

Circular Técnico Administrativa N° 3/13 (DEAr). Orientaciones y sugerencias para el desarrollo de las Prácticas Docentes en Institutos Superiores de Educación Artística.

Comunicaciones N° 2/20, 3/20, 4/20 de la Dirección de Educación Artística Circular Técnica N° 1/20 y 2/20 Dirección de Educación Artística

Bibliografía General

Belinche, D. (2011). El Arte; Breve relato de la crisis de la educación artística. En *Arte, poética y*

Educación (pp.15-93). La Plata, Argentina: Facultad de Artes, Universidad Nacional de La Plata. Duchatzky, S.; Aguirre, E. (2013). *Desarmando escuelas*. Buenos Aires: Paidós.

Frigerio, G. y Diker, G. (comps.). (2012). *Educación: (sobre) impresiones estéticas*. Entre Ríos, Argentina: La Hendija.

Meirieu, P. (2013). *La opción de educar y la responsabilidad pedagógica*. Buenos Aires, Argentina: Ministerio de Educación de la Nación.

Morgade, G. (Coord.). (2011). Presentación; Pedagogías, teorías de género y tradiciones en “educación sexual”. En *Toda educación es sexual*. Buenos Aires, Argentina: La Crujía.

Oliveras, E. (2021), *La metáfora en el arte*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

Bibliografía específica

Artes Visuales:

Entel, A. (2005). “Ideando” acerca del pensamiento visual. En *Constelaciones. Revista de comunicación y cultura*. Año II, N°2. Buenos Aires. Disponible en <http://www.walterbenjamin.org.ar/archivos/Ideandoart.A.Entel1.pdf>

Groys, B. (2014). *Volverse público*. Buenos Aires, Argentina: Caja Negra

Levis, D. (2001). *Computadoras. Del pigmento al bit*. Buenos Aires, Argentina: Norma. Disponible en <https://docplayer.es/14470311-Arte-y-computadoras-del-pigmento-al-bit.html>

Ranciere, J. (2010). *La imagen intolerable; La imagen pensativa*. En *El espectador emancipado* (pp.85-129). Buenos Aires, Argentina: Manantial. Disponible en https://www.academia.edu/37590496/El_espectador_emancipado_por_Jacques_Ranci%C3%A8re.pdf

Música

Aguirre Arriaga, I. (2006). *Modelos formativos en educación artística: Imaginando nuevas presencias para las artes en educación*. España, Universidad Pública de Navarra.

Belinche, D.; Larregle, E. (2006). *Apuntes de Apreciación Musical*. La Plata: EDULP. (Libro

completo, Introducción y Caps 1 a 9)

Seminara, E. (2020). Operaciones en la música. La Plata: Papel Cosido, Facultad de Artes (UNLP).

Swanwick, K. (1991). Música, pensamiento y educación. Madrid: Morata. (Interludio: de la Teoría a la Práctica y Caps. 7, 8 y 9).

Danza

Bauman, R. (1995). *Identidad diferencial y base social del folklore. En Narrativa Folklórica (II).*

Introducción y compilación de textos. Fundación Argentina de Antropología.

Blaché, M; Dupey, A. (2007). *Itinerarios de los estudios folklóricos en la Argentina* Buenos Aires: Sociedad Argentina de Antropología XXXII. En <http://www.saanropologia.com.ar/wp-content/uploads/2015/01/Relaciones%2032/12%20Blach e-Dupey.pdf>

Cóndito, C.; Meotto, L. (2019). Otrear-Litoral Territorio, poesía y modos otros de bailar desde la danza compartida. Disponible en https://elbaile.com.ar/wp-content/uploads/2020/11/259_Otrear_Litoral_Territorio_poesi_a_y_modos.pdf

Flores, V. (2018). *Pedagogías del deseo. Deseterosexualizar el conocimiento o ¿es posible hacer de la danza una experiencia de (des) generización?*

Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/1IplqvEnrlmWQvfXE9PilfPOv2mV7IlaH/view>

Kalmar, D. (2005). *¿Qué es la expresión Corporal? A partir de la corriente creada por Patricia Stokoe.* Buenos Aires: Ed. Lumen.

Guido, R. (2016). *Reflexiones sobre el danzar. De la percepción del propio cuerpo al despliegue imaginario en la Danza. (Cap: 1 y 4)* Buenos Aires: Edit. Miño y Dávila.

Pérez Soto, C. (2008). *Proposiciones en torno a la historia de la danza. (Cap. parte B, pag. 137 a 194).* Santiago: LOM Ediciones. Disponible en

https://www.academia.edu/30010776/Proposiciones_en_torno_a_la_Historia_de_la_Danza._Carlos_Perez_Soto

Teatro

Alderoqui H (2020) *El anzuelo , educacion e investigacion en Artes Escenicas II*,paginas 21-Edulp <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/93294>

Chapato, M. E. (1998). Artes y escuela. Aspectos curriculares y didácticos en la educación artística. Cap: “el lenguaje teatral en la escuela”. Buenos Aires: Paidós.

Dubatti,J. (2007) Filosofía del teatro: Convivio, experiencia, subjetividad, Volumen 1 Atuel
Dubatti,J. (2012) Filosofía del teatro en la Argentina. Fundamentos y corolarios. Universidad de Buenos Aires. Artes La revista. Páginas 18 a 31.

Serrano, R. (2014) Lo que no se dice. Una teoría de la actuación. Buenos Aires: Atuel. Páginas 11 a 227

EJE 3-LAS PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN DE LAS/OS DIRECTORAS/ES

Bibliografía

Anijovich, Rebeca (2016). *Gestionar una escuela con aulas heterogéneas*. Buenos Aires: Paidós. Colección voces de la educación. Caps. 1, 2, 4 y 6.

Blejmar, B. (2006). De problemas, amarras, puntos de imposible y reuniones de equipo. Gvirtz, S. y Podestá, M. E. (comps.). *El rol del supervisor en la mejora escolar* (pp. 123-136). Buenos Aires: Aique Grupo Editor.

Blejmar, Bernardo (2013). El director como facilitador de procesos. *El lado subjetivo de la gestión. Del actor que está haciendo al sujeto que está siendo*. Buenos Aires: Aique.

Diez Tetamanti, Juan Manuel (2018). *Cartografía Social. Claves para el trabajo en la escuela y organizaciones sociales*. Disponible en:

https://www.researchgate.net/publication/324170212_Cartografia_Social_claves_para_el_trabajo_en_escuelas_y_organizaciones_sociales

Dussel. Inés (2010). *Aprender y enseñar en la cultura digital*. Buenos Aires: Santillana.

Gvirtz, Silvina y De Podestá, Ma. Eugenia (2009). *Mejorar la gestión directiva en la escuela*. Buenos Aires: Granica. Primera parte, pp. 29-114.

Frigerio, Graciela (marzo 2004). De la gestión al gobierno de lo escolar. *Novedades Educativas* N° 159, pp. 6-9.

Lugo, María Teresa (2011). *La matriz TIC. Una herramienta para planificar las tecnologías de la información y la comunicación en las instituciones educativas*. CABA: IIPE-Unesco.

Maddonni, P y Sipes, P.; Amado, N. y Ayciriex, A. (Col). (2010). *El trabajo del director y el cuidado de las trayectorias educativas*. Caps. 1 y 2 (pp.11-32). Disponible en:

<http://repositorio.educacion.gov.ar/dspace/bitstream/handle/123456789/55724/El%20trabajo%20del%20director%20y%20el%20cuidado%20de%20las%20trayectorias%20educativas%20pdf.pdf>

Marturet Margarita, Bavaresco Patricia, Torchio Rita, Íbalo Cristina, Calarco Marturet José (2010). *El trabajo del director y el proyecto de la escuela*. Coordinación T. Socolovsky. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en:

http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/bloque03/4_El_trabajo_del_director_y_el_proyecto_de_la_escuela.pdf.pdf

Meirieu, P. (2020). La escuela después... ¿Con la pedagogía de antes? Disponible en <http://www.mcep.es/2020/04/18/la-escuela-despues-con-la-pedagogia-de-antes-philippe-meirieu/>

Nicastro, Sandra y Andreozzi, Marcela (2003). *Asesoramiento pedagógico en acción: La novela del asesor*. Buenos Aires: Paidós.

Nicastro, Sandra y Greco, M. Beatriz (2012). Trayectorias y formación en el contexto educativo. *Entre Trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación*. Rosario: Homo Sapiens, (pp. 23-39).

OEI (2015). *Directores que Hacen Escuela*. Buenos Aires. Colección:

La agenda del equipo directivo.

El rol del equipo directivo: 'Gestionar la escuela: hacer que el aprendizaje suceda'. Colaboración de Victoria Abregú.

El conflicto en la escuela. Colaboración de Bernardo Blejmar.

¿Por qué es tan importante la información en la escuela?: "Datos como aliados: claves para usarlos".

Documentos

Dirección General de Cultura y Educación, Subsecretaría de Educación. Construcción y uso de información en los procesos de planeamiento institucional. Dirección Provincial de Planeamiento, 2011.

Dirección General de Cultura y Educación, Subsecretaría de Educación. Planificación como currículum prescriptivo. Dirección Provincial de Planeamiento, 2011.

DGCyE (2020). Subsecretaría de Educación. Documento Base Enseñanza y evaluación - Tercera etapa de la cuarentena.

Bibliografía complementaria

Azzerboni, Delia y Harf, Ruth (2003). La comunicación y la información en las instituciones educativas en *Conduciendo la escuela. Manual de gestión directiva y evaluación institucional*. Buenos Aires: Noveduc, pp. 141 – 203.

Greco, M. Beatriz (2007). La autoridad de la palabra. Desafíos de la autorización. En *La autoridad (pedagógica) en cuestión. Una crítica al concepto de autoridad en tiempos de transformación* (pp. 123-150) Rosario: Homo Sapiens Ediciones.

Harf, Ruth y Azzerboni, Delia (2004). Asesoramiento pedagógico: andamiaje y seguimiento en *Estrategias para la acción directiva. Condiciones para la gestión curricular y el acompañamiento pedagógico*. Buenos Aires: Noveduc, pp. 173 – 182.

Rockwell, E. (Coord.) *La escuela cotidiana*. Cap. 1. Disponible en: https://www.academia.edu/37711936/Rockwell_La_escuela_cotidiana

Rockwell E. Los niños en los intersticios de la cotidianeidad escolar: ¿resistencia, apropiación o subversión? Disponible en: <https://cursoensenada2011.files.wordpress.com/2011/05/rockwell-los-nic3b1os-en-los-int-ersticios-de-la-cotidianeidad-escolar-c3baltima.pdf>



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Informe

Número:

Referencia: ANEXO 4 - TABLA DE CONVERSIÓN DE PUNTAJE PS 2023

ANEXO 4

TABLA DE CONVERSIÓN DE PUNTAJE

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS TRANSITORIAS

Puntaje docente	Puntaje por conversión		Puntaje docente	Puntaje por conversión
Desde 0 a 269,99	7,00		450 a 455,99	8,55
270 a 275,99	7,05		456 a 461,99	8,60
276 a 281,99	7,10		462 a 467,99	8,65
282 a 287,99	7,15		468 a 473,99	8,70
288 a 293,99	7,20		474 a 479,99	8,75
294 a 299,99	7,25		480 a 485,99	8,80
300 a 305,99	7,30		486 a 491,99	8,85
306 a 311,99	7,35		492 a 497,99	8,90
312 a 317,99	7,40		498 a 503,99	8,95
318 a 323,99	7,45		504 a 509,99	9,00
324 a 329,99	7,50		510 a 515,99	9,05
330 a 335,99	7,55		516 a 521,99	9,10
336 a 341,99	7,60		522 a 527,99	9,15
342 a 347,99	7,65		528 a 533,99	9,20
348 a 353,99	7,70		534 a 539,99	9,25
354 a 359,99	7,75		540 a 545,99	9,30
360 a 365,99	7,80		546 a 551,99	9,35
366 a 371,99	7,85		552 a 557,99	9,40
372 a 377,99	7,90		558 a 563,99	9,45
378 a 383,99	7,95		564 a 569,99	9,50
384 a 389,99	8,00		570 a 575,99	9,55
390 a 395,99	8,05		576 a 581,99	9,60

396 a 401,99	8,10		582 a 587,99	9,65
402 a 407,99	8,15		588 a 593,99	9,70
408 a 413,99	8,20		594 a 599,99	9,75
414 a 419,99	8,25		600 a 605,99	9,80
420 a 425,99	8,30		606 a 611,99	9,85
426 a 431,99	8,35		612 a 617,99	9,90
432 a 437,99	8,40		618 a 623,99	9,95
438 a 443,99	8,45		624 o más	10,00
444 a 449,99	8,50			

NOTA: El puntaje docente se utilizará aunque se encuentre recurrido. Si la/el docente no contare con puntaje docente, se le asignarán siete puntos.-



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Informe

Número:

Referencia: ANEXO 5 - COLOQUIO PS 2023

ANEXO 5

EVALUACIÓN COLOQUIO

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE.....

Terna N°:

ASPECTOS A CONSIDERAR		OBSERVACIONES
1.- <u>ABORDAJE DE LA PROBLEMÁTICA</u> -Encuadre y análisis de la situación. Fundamentación. -Articulación teórico práctica en el análisis de la problemática planteada. -Selección de aspectos relevantes y relaciones entre los mismos. -Prácticas de intervención.		

-Diversidad y pertinencia de las propuestas. -Aporte al fortalecimiento de la trama institucional. -Posicionamiento sobre el ejercicio de la función. -Reflexión, pertinencia y especificidad en las conclusiones Elaboradas.		
CALIFICACIÓN PARCIAL Puntaje máximo: 5		
2.- <u>PARTICIPACIÓN GRUPAL</u> -Aportes al fortalecimiento y regulación de la dinámica del grupo. -Actitud de respeto en situaciones de consenso y disenso. -Equilibrio en la participación. -Capacidad para incluir el aporte del otro.		
CALIFICACIÓN PARCIAL Puntaje máximo: 5		
CALIFICACIÓN TOTAL:		

*ESCALA DE VALORACIÓN: 0 A 4,99: Desaprobado // 5 A 10 Aprobado

LUGAR Y FECHA:.....

FIRMA DEL JURADO:



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Informe

Número:

Referencia: ANEXO 6 - ENTREVISTA PS 2023

ANEXO 6

EVALUACIÓN ENTREVISTA

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE.....

Apellido y Nombre:.....

D.N.I. N°.....

Fecha:.....

ASPECTOS A EVALUAR	OBSERVACIONES
<u>Reflexión sobre el ejercicio de la función como</u> <u>responsabilidad pública.</u> Ampliación de aportes en el marco de las diferentes dimensiones: Política, Socio Comunitaria,	

Pedagógica, Administrativa organizacional, Comunicacional.	
Fundamentación política pedagógica sustentada en hechos, datos y categorías de análisis.	
<u>Capacidad comunicacional</u>	
Claridad, coherencia y pertinencia de la información. Organización y presentación de conceptos e ideas. Transmisión de los conceptos desde el posicionamiento en la función	
Puntaje máximo: 10	
Puntaje obtenido:	

* ESCALA DE VALORACIÓN: 0 A 4,99 Desaprobado /5 A 10 Aprobado

FIRMA DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

FIRMA DE LA/EL ASPIRANTE:



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Informe

Número:

Referencia: ANEXO 7 - PLANILLA DE NOTIFICACIÓN PS 2023

ANEXO 7

PLANILLA NOTIFICACIÓN

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES TRANSITORIAS DE.....

DATOS DE LA/EL ASPIRANTE:

Apellido y Nombre:.....

Tipo y N° de Documento:.....

RESULTADOS OBTENIDOS:

COLOQUIO:		(1)
-----------	--	-----

ENTREVISTA:		(2)
PUNTAJE CONVERTIDO:		(3)
PROMEDIO GENERAL: (1, 2, 3)		

ORDEN DE MÉRITO:.....

Lugar y fecha:.....

.....

Comisión Evaluadora

Notificación de la/el docente:.....

Fecha de notificación:



Número:

Referencia: ANEXO 8 - PLANILLA RESUMEN PS 2023

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES TRANSITORIAS DE

REGIÓN:

FECHA:.....

DISTRITO:.....

[illegible]



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Informe

Número:

Referencia: ANEXO 9 - ACTA DE OFRECIMIENTO PS 2023

ANEXO 9

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE.....

ACTA DE OFRECIMIENTO

En la ciudad de..... a..... días del mes de de 20.....

se hace presente, convocada/o por Inspección de Educación, el Sr./la Sra.
.....

D.N.I:que se desempeña como

Titular/ProvisionaldelNº

del Distrito dey que integra el listado

correspondiente aocupando ellugar del mismo.

Se propone a la/el docente la cobertura, con carácter provisional/suplente del cargo de
.....delNºdel

distrito de.....que se halla descubierto por.....

El Sr./la Sra..... manifiesta aceptar / no aceptar el cargo
propuesto, dejándose aclarado que en caso de no aceptación igualmente permanece en el mismo lugar
del listado para futuras designaciones.

Se deja constancia de que la aceptación implica la obligación (si corresponde) de efectuar rotación periódica de turnos **y el cumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en la normativa docente del Nivel o Modalidad correspondiente.-**

Asimismo el Sr. / la Sra. solicita se releve a dicho cargo, de conformidad con el Art. 75 inc 4° del Decreto 2485/92 y la Resolución 4088/04, los módulos y /o horas cátedra y/o cargos que a continuación se detallan:

.....
.....
.....

Firma de la/el postulante:.....

Firma de la/el Inspectora/or:.....



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Informe

Número:

Referencia: ANEXO 10 - FORMULARIO DE PROPUESTA PS 2023

ANEXO 10

FORMULARIO DE PROPUESTA

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS

A LA SECRETARIA DE INSPECCIÓN de

DISTRITO:.....

CARGO A CUBRIR:CARÁCTER: Provisional/suplente.....

ESTABLECIMIENTO:

DISTRITO:.....REGIÓN.....

MOTIVO de la necesidad de cobertura

CORRESPONDE a la/el docente propuesto en razón de: (indicar prioridad y orden

de mérito.....

Normativa en la que se funda.....

DOCENTE TITULAR / PROVISIONAL SUPLIDO:

Visto la necesidad de cubrir el cargo de referencia, esta Inspección de Educación informa que corresponde la asignación de funciones a la/el docente cuyos datos se consignan, habiéndose cumplido las pautas de la normativa vigente.

APELLIDO Y NOMBRE.....

TIPO Y NRO DE DOCUMENTO:

CARGO/MÓD/HS. CAT. DEL QUE ES TITULAR/PROVISIONAL:
.....

ESTABLECIMIENTO:..... DISTRITO:.....

CARGO/S QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE:

.....

FECHA A PARTIR de la cual prestará las funciones asignadas

La/el docente quedará relevado de las funciones de..... titular, que desempeña actualmente, mientras ocupa el cargo de mayor jerarquía que se le asigna, conforme Art. 75 ic. 4 del Dec. 2485/92 y Resolución 4088/04.

Se adjunta copia de la siguiente documentación respaldatoria:.....
.....

Se procede a comunicarlo a esa Secretaría de Inspección a efectos del dictado de la Disposición respectiva.

.....

Lugar y Fecha

.....

Firma de la/el Inspectora/or

.....

Firma de la/el I. Jefe Distrital



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Informe

Número:

Referencia: ANEXO 11 - LIMITACIÓN DE FUNCIONES PS 2023

ANEXO 11

INDICACIÓN DE LIMITACIÓN DE FUNCIONES

A LA SECRETARIA DE INSPECCIÓN

DISTRITO:

Inspección de Educación.....del distrito..... solicita a
Secretaría de Inspección el dictado del acto administrativo que convalide la limitación de funciones
jerárquicas transitorias A PARTIR del de 20..... a la/el
docente..... que
fuera asignada/o por DISPOSICIÓN N°:..... DE FECHA.....

La causa de la limitación es:

.....

La norma en la cual se fundamenta es:
.....

LA/EL DOCENTE DEBERÁ REINTEGRARSE AL CARGO/HS/C Y MÓDULOS.....

.....

.....

DE.....Nº:.....

DEL DISTRITO DE:.....

Lugar y Fecha:.....

.....

Firma de la/el Inspectora/or

